



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

0000001

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA**

MERCANTIL EL DORADO

QUANTUMDOR S.A.

CUANTIA: USD 800.00

(DI: 3ra, COPIAS)

A.Z.

Escritura No. **2014-17-01-040-P00 5784**.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO (25) de AGOSTO del año dos mil catorce, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen el señor **DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA HUERTA**, de estado civil divorciado; y la señora **MARIA FERNANDA LARREA CABRERA**, de estado civil divorciada, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes



Dr. Paola Andrade Torres

clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:.....

Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Cédula
FERNANDEZ DE CORDOVA HUERTA DIEGO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	1703582054
LARREA CABRERA MARIA FERNANDA	ECUATORIANA	DIVORCIADA	QUITO	1710792613

SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR: Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir como en efecto lo hacen una compañía anónima bajo las normas constantes en las leyes ecuatorianas y en los presentes estatutos.- TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MERCANTIL EL DORADO QUANTUMDOR S.A. Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Quito, provincia Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en la actividad de consultoría en materia comercial y de negocios (Grupo: 702, Clase: 7020, descripción: "Actividades de Consultoría de Gestión"); de conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU). En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.



Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título II.-Del capital. Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.- Capital y de las acciones. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.600,00). El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del uno al ochocientos inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho de suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario. En caso de que el capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les entregarán certificados provisionales que



representen su parte proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser éstos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente.- Título III.-Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas, y su administración al GERENTE, y al PRESIDENTE. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El GERENTE, quien no requiere ser accionista de la compañía, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, así como administrar la misma sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los presentes estatutos; b) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; c) Abrir cuentas corrientes bancarias, y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la compañía; d) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general invertir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas; e) Contratar a los empleados y a los trabajadores de la compañía y dar por terminados sus contratos de trabajo cuando fuere conveniente para los intereses de la compañía, ciñéndose a lo que ordena el Código del Trabajo y demás leyes; f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la sociedad; g) Llevar los libros de



actas, de acciones y accionistas, y el libro talonario de acciones; h) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes; i) Presentar anualmente, y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias, y sus respectivos anexos; j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General de Accionistas; l) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, m) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores, y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario. El GERENTE, así como el PRESIDENTE, necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para otorgar poderes generales, de conformidad con lo estipulado en el artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías. El GERENTE estará sujeto a la supervisión de la Junta General de Accionistas y en caso de que realizare un acto o celebrare un contrato sin las autorizaciones previstas en este artículo, obligará a la compañía frente a terceros, de conformidad con el artículo doce de la Ley de Compañías; pero el GERENTE será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare. En caso de ausencia o incapacidad temporales o definitivas del GERENTE, lo reemplazará provisionalmente, con todos sus deberes y atribuciones, el



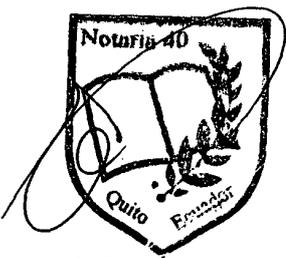
PRESIDENTE, o bien, la Junta General de Accionistas deberá reunirse a efectos de designar a un reemplazante. Las facultades del PRESIDENTE serán: a) Participar en la administración de la compañía; b) Representar legalmente a la compañía en casos de ausencia temporal o definitiva del GERENTE. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General la efectuarán el GERENTE, o el PRESIDENTE de la compañía, mediante publicación en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión, o por los medios previstos en el contrato. En tales, ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo.- Juntas.- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General; de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno.- Reparto de Utilidades.- En lo relacionado con el reparto de utilidades, se estará a lo que dice la Ley de Compañías. Título IV.- De la fiscalización.- Artículo Décimo.- Comisarios.- Comisarios.- La Junta General designara cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título V.- De la disolución y liquidación.- Artículo Décimo Primero.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de Compañías. En caso de disolución y



liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 31 reformativa a la de Compañías, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales pertinentes. Título VI.- Normas incorporadas.- Artículo Décimo Segundo.- Normas incorporadas.- Se entienden incorporados al presente contrato social las normas pertinentes establecidas en la Ley de Compañías, Reglamento de Juntas Generales y el Código de Comercio, en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en los presentes Estatutos. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:.....

Accionistas/socios Accionista	Capital Suscrito (USD \$)	Capital Pagado (USD \$)	Capital por Pagar (USD \$)	Valor de las Acciones (USD \$)	Número de acciones de cada accionista
FERNANDEZ DE CORDOVA HUERTA DIEGO	799,00	799,00	0,00	1,00	799
LARREA CABRERA MARIA FERNANDA	1,00	1,00	0,00	1,00	1
TOTAL	800,00	800,00	0,00	1,00	800

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo 6° del estatuto, se designan como GERENTE de la compañía al señor FERNANDEZ DE CORDOVA HUERTA DIEGO; y, como PRESIDENTE de la compañía a la señora LARREA CABRERA MARIA FERNANDA, respectivamente. DISPOSICION



Dr. Paola Andrade Torres

TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías. Finalmente los contratantes autorizan al abogado Gustavo J. Arrobo Moncayo y/o al doctor Michael A. Veintimilla Ambrosi, para que realicen todas las gestiones y actos necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y obtener el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas Internas. Usted, Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Gustavo J. Arrobo Moncayo, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil trece guion quinientos setenta y uno (17-2013-571). Para la celebración de la presente escritura se observaron los



preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA HUERTA
C.C. 170358205-4



f) MARIA FERNANDA LARREA CABRERA
C.C. 1710792613

La Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171079261-3



CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA CABRERA
MARIA FERNANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1968-09-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO E3343V3234

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA SUSANA DE LOURDES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
 2013-01-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-25





DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

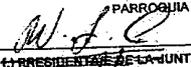
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0108 **1710792613**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LARREA CABRERA MARIA FERNANDA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA




 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 170358205-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ DE CORDOVA HUERTA
DIEGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1943-07-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN HOTELERO

V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ DE CORDOVA ELISEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUERTA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-27



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



Paola Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7664355
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1711279230 ARROBO MONCAYO GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MERCANTIL EL DORADO QUANTUMDOR S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/09/2014 4:54:52 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: S35XRZ a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Imprimir

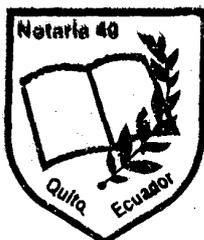


2014-17-01-040-P005784

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P005784		No. De Fojas.	8		
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-08-25 14:58:22						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA HUERTA	Cédula de Ciudadanía	1703582054	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	MARIA FERNANDA LARREA CABRERA	Cédula de Ciudadanía	1710792613	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MERCANTIL EL DORADO QUANTUMDOR S.A						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 800						


 DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

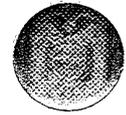
000008

Se otorga a ~~mi~~ ~~mi~~, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, veinte y cinco de agosto del año dos mil catorce.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
Dr. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 55110

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3485
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710792613	LARREA CABRERA MARIA FERNANDA	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1703582054	FERNANDEZ DE CORDOVA HUERTA DIEGO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	25/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MERCANTIL EL DORADO QUANTUMDOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



0000010

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL; ADM: P Y G; 5
AÑOS.- RL: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

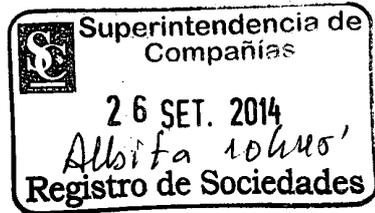
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARRO



3917400011

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Mercantil el Dorado Quantumdor S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Santa Prisca	BARRIO: La Granja	CIUDADELA:	
CALLE: Valderrama	NÚMERO: N31-24	INTERSECCIÓN/MANZANA: Mariana de Jesús	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio 231	OFICINA No.: 31	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3237972	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: diegoferdec@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0989073461	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A 3 cuadras del Hospital Metropolitano			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Diego Fernandez de Cordova Huerta			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170358205-4			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 <p>Superintendencia de Compañías 26 SET. 2014 Albita rohuo' Registro de Sociedades</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 17965281001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-006-003971129
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

No. de Control: 47542909-55
Valor a pagar: 8.23

Fecha de Emisión: 05/07/2014

Fecha de Montaje: 22/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 475429-0 ROSERO TORRES CHISTIAN GUSTAVO
Código Único Eléctrico Nacional: 1400475429 Cédula / R.U.C.: 171091770-7 Cod. Postal: 170520
Dirección servicio: OET VALDERRAMA N31- N31-27 PB 31S N32 M DE JESUS LA GRANJA
Plan/Geocódigo: 39 30-28-045-7120 Tarifa: 205-Residencial(Baja Tension)
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SANTA PRISCA
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

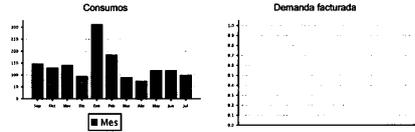
Medidor: 94764-PAF Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 03/06/2014 Hasta: 02/07/2014 Días Facturados: 29 Tipo Consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización FP: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5965.04	5936.04	29	kWh	7.91

VALOR CONSUMO	7.91
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	-1.80
SUBSID.TAR.DIG.ELEC	-2.15
SUBSID.TAR.DIG.COME	-0.71
LVA (7%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	4.86
SERV.ALUM.PUB	0.79
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.79
TOTAL SERVICIOS:	6.45
Sumando por la Tarifa de Depósitos de	
	2.06

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

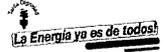
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.7
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.08
RECAUDACIONES TERCEROS (9)		2.78

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1):	5.45
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.78
TOTAL (1 + 2 + 3):	8.23

Pagar hasta: 22/07/2014

ORIGINAL - USUARIO

** DUPLICADO DE FACTURA **



2 de 2



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q.
Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 17965281001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-006-003971129
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 475429-0 ROSERO TORRES CHISTIAN GUSTAVO
No. de Control: 47542909-55
Valor a pagar: 8.23

COPIA - EMISOR



RECAUDACION

0000012

CODIGO USUARIO

IMPRESO POR EMPRESA ELÉCTRICA S.A. - INC. (PROTECCIÓN)

1 de 2



0000013

GONZÁLEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS
ABOGADOS

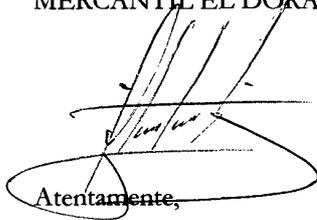
Quito, DM., 23 de septiembre de 2014.

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

Ref.: Autorización de uso gratuito

De mis consideraciones:

Yo, Christian Gustavo Rosero Torres, con cédula de identidad No. 1710917707, propietario del inmueble ubicado en la calle Valderrama, N31 – 27 y Av. Mariana de Jesús, Edificio 231, oficina 31, hago constar mi autorización de uso a título GRATUITO del mencionado inmueble, a la compañía MERCANTIL EL DORADO QUANTUMDOR S.A.



Atentamente,

Christian Gustavo Rosero Torres
C.I. 1710917707